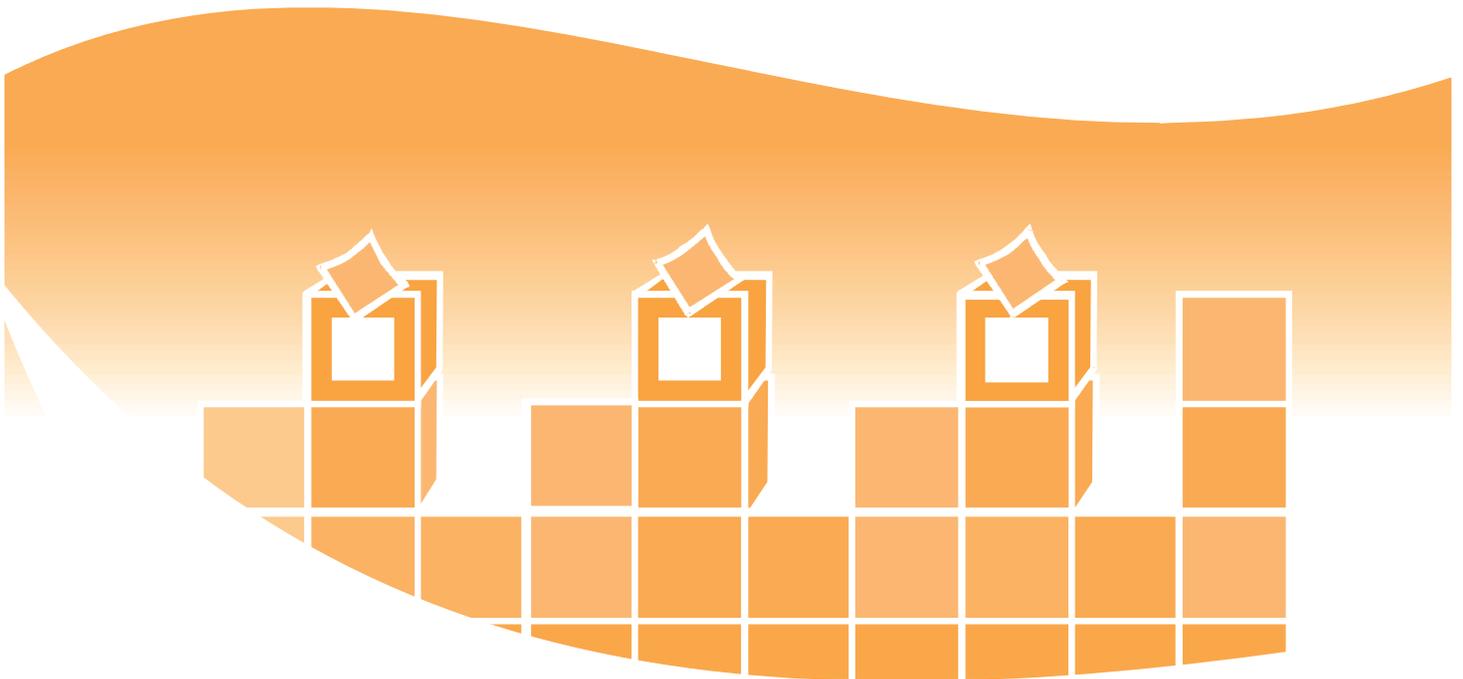




INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

GUÍA DE PROCEDIMIENTO PARA LA UBICACIÓN DE CASILLAS 2009-2010.



P u e b l a
Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010

Índice

1.	Introducción.	2
2.	Objetivo.	2
3.	Procedimiento para la Ubicación de Casillas.	3
	Siglarío	6
	Secuencia del procedimiento de actividades para la Ubicación de Casillas 2010.	7
4.	Apoyo Cartográfico.	12
5.	Instructivo para el llenado de la Cédula de Datos Técnicos.	19
6.	Instructivo para el llenado de la Solicitud de Anuencia para Ubicación de Casilla.	24
	Anexos.	26

1. Introducción

En el proceso electoral estatal ordinario, los lugares donde se ubican las casillas son de suma importancia, para que la Jornada Electoral tenga un desarrollo operativo ágil.

Es por ello, que los Consejo Distritales Electorales en cumplimiento a sus atribuciones, deberán conocer y ejecutar el Procedimiento para la Ubicación de Casillas que consta de varios pasos, los que se detallan y describen en el presente documento, iniciando con los recorridos a las secciones con la finalidad de localizar lugares que reúnan los requisitos de ley, privilegiando aquellos de fácil y libre acceso a los electores y donde la instalación de las mamparas procure el secreto de la emisión del voto, concluyendo con la aprobación de los lugares donde se instalarán las casillas así como su integración y la publicación del encarte correspondiente.

2. Objetivo.

Dotar a los integrantes del Consejo Distrital Electoral, al Coordinador Distrital de Organización Electoral y a los Auxiliares Electorales de Organización Electoral, de un documento que muestre el procedimiento en el cual se establezcan los pasos a seguir, para determinar el número y la ubicación de casillas del proceso electoral estatal ordinario 2009-2010.

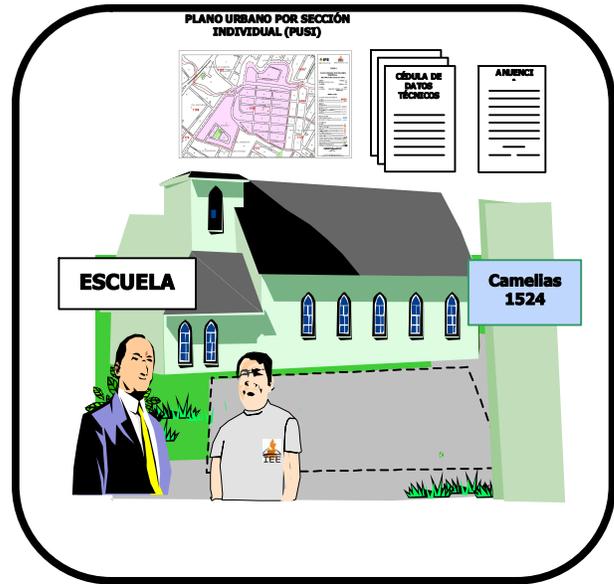
3. Procedimiento para la Ubicación de Casillas.

Esta Guía del Procedimiento para la Ubicación de Casillas 2009-2010, pretende facilitar la labor del personal operativo adscrito al Consejo Distrital Electoral, logrando que el llenado de los documentos sea sencillo.

• El Coordinador Distrital de Organización Electoral y los Auxiliares Electorales de Organización Electoral realizarán en gabinete, un comparativo de los lugares donde se instalaron las casillas en los Procesos Electorales Estatal 2007 y

Federal 2008-2009, presentándolo a la Comisión Especial Distrital de Organización Electoral quien propondrá la proyección del número de casillas a instalar así como la mejor ubicación, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, basándose en el corte preliminar del Padrón Electoral emitido por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral;

• Posteriormente, los Auxiliares Electorales de Organización Electoral y el Coordinador Distrital de Organización Electoral realizarán las visitas de reconocimiento de sus áreas de responsabilidad y verificación de datos, es importante que durante estos recorridos o visitas se obtengan datos verídicos, confiables y verificables, para que la información contenida en la Cédula de Datos Técnicos (Anexo 1) sirva como documento de consulta y los integrantes del Consejo Distrital puedan valorar la viabilidad de la propuesta de ubicación de la casilla; toda la información contenida en



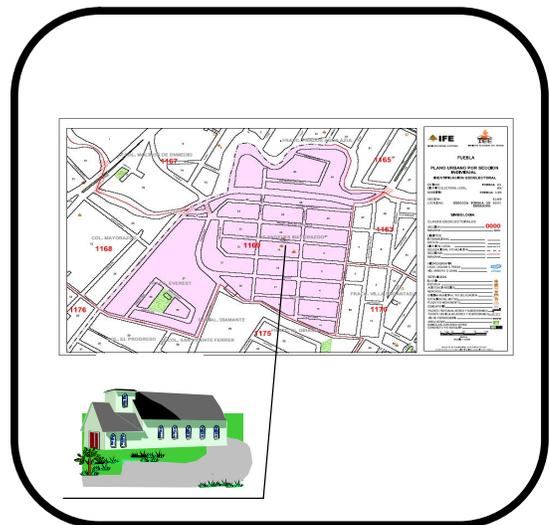
las Cédulas será capturada en el sistema "UbiCas2010", del cual tendrán acceso los representantes de los partidos políticos para su consulta, así como de todos los datos que se vaya cargando a dicho sistema;

- Una vez elaboradas las Cédulas y realizados los recorridos seccionales de verificación, se procederá a recabar la Anuencia (Anexo 2), que es el documento mediante el cual el propietario o responsable del inmueble autoriza la utilización del mismo para que se instale la casilla;



- Llegado el momento, la Comisión Especial Distrital de Organización Electoral convocará a los integrantes del Consejo Distrital a una mesa de trabajo, donde el Coordinador Distrital de Organización Electoral dará a conocer las propuestas de ubicación de las casillas y el número de casillas a instalar;

- Asimismo, proyectará los recorridos seccionales en compañía de los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones acreditados ante el Consejo Distrital, y al término de cada recorrido realizado se imprimirá de la base de datos "UbiCas2010" el informe respectivo de recorrido seccional (Anexo 5), el cual deberá ser firmado por todos los asistentes, enviándolo a la Dirección de Organización Electoral, para su conocimiento,



independientemente a la minuta que tendrá que realizar el Secretario del Consejo Distrital.



Al concluir los recorridos seccionales se realizará mesa de trabajo con los integrantes del Consejo, momento donde se dará a conocer para su aprobación, la propuesta final del número y la ubicación de los lugares donde se instalarán las casillas, el Secretario del Consejo Distrital levantará Acta Circunstanciada, para que finalmente se convoque a sesión y se proceda a la aprobación correspondiente.

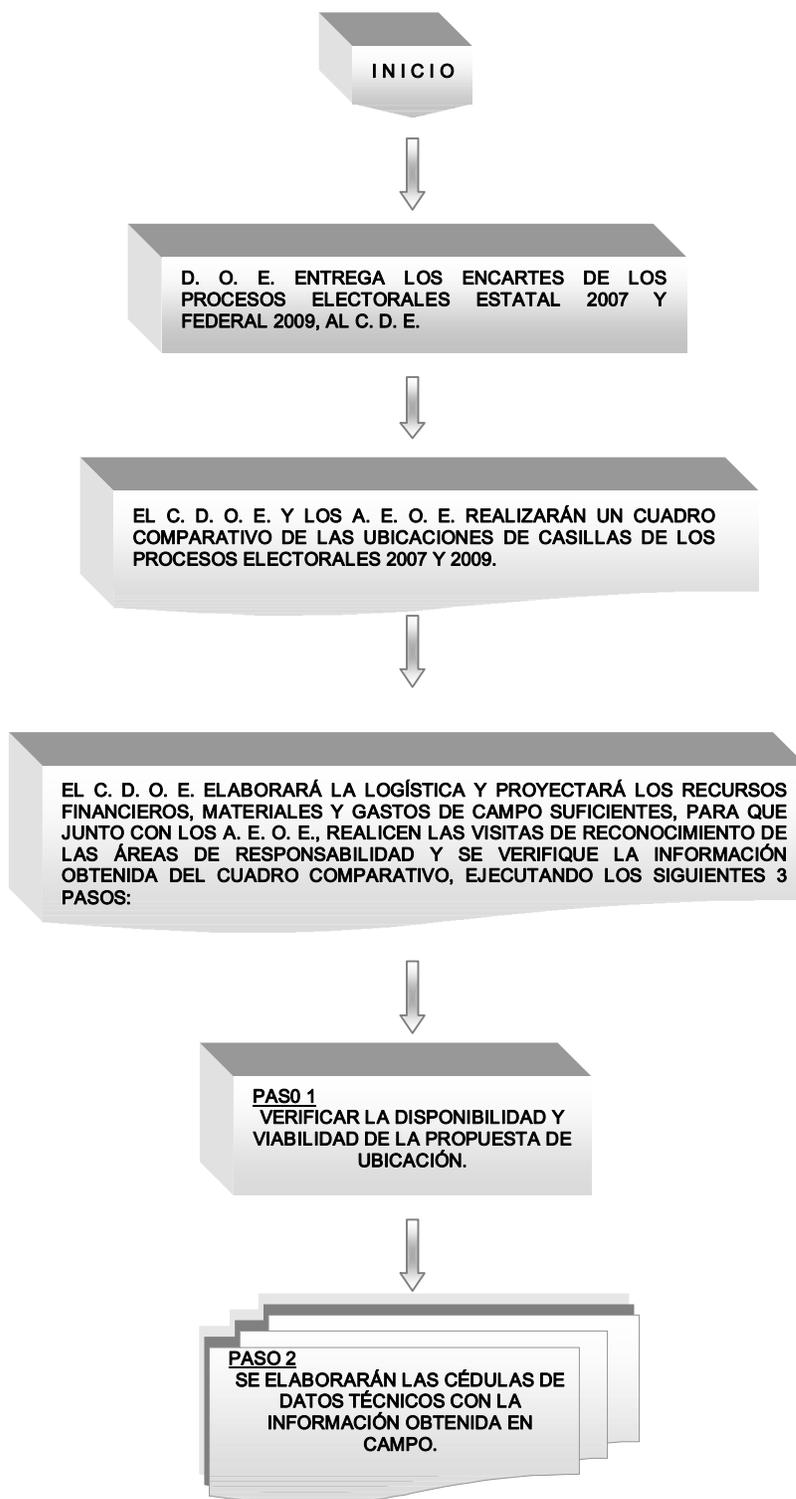


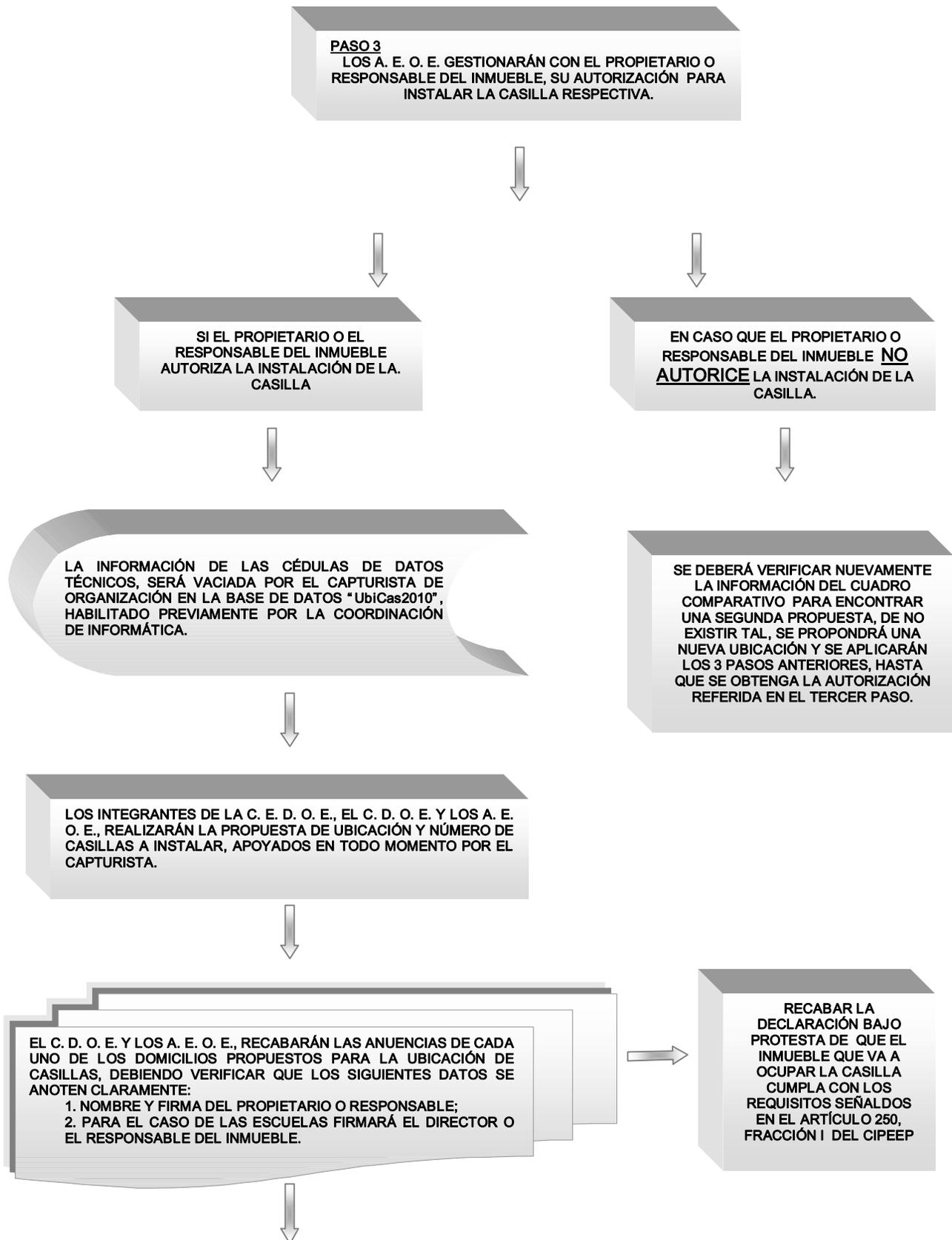
Para el cumplimiento de este procedimiento se ha realizado una secuencia del procedimiento de actividades, donde se indican todas y cada una de las etapas para integrar la propuesta del número y ubicación de casillas, al cual se tendrá que sujetar el personal operativo del Consejo Distrital responsable de realizar la ubicación de las mismas.

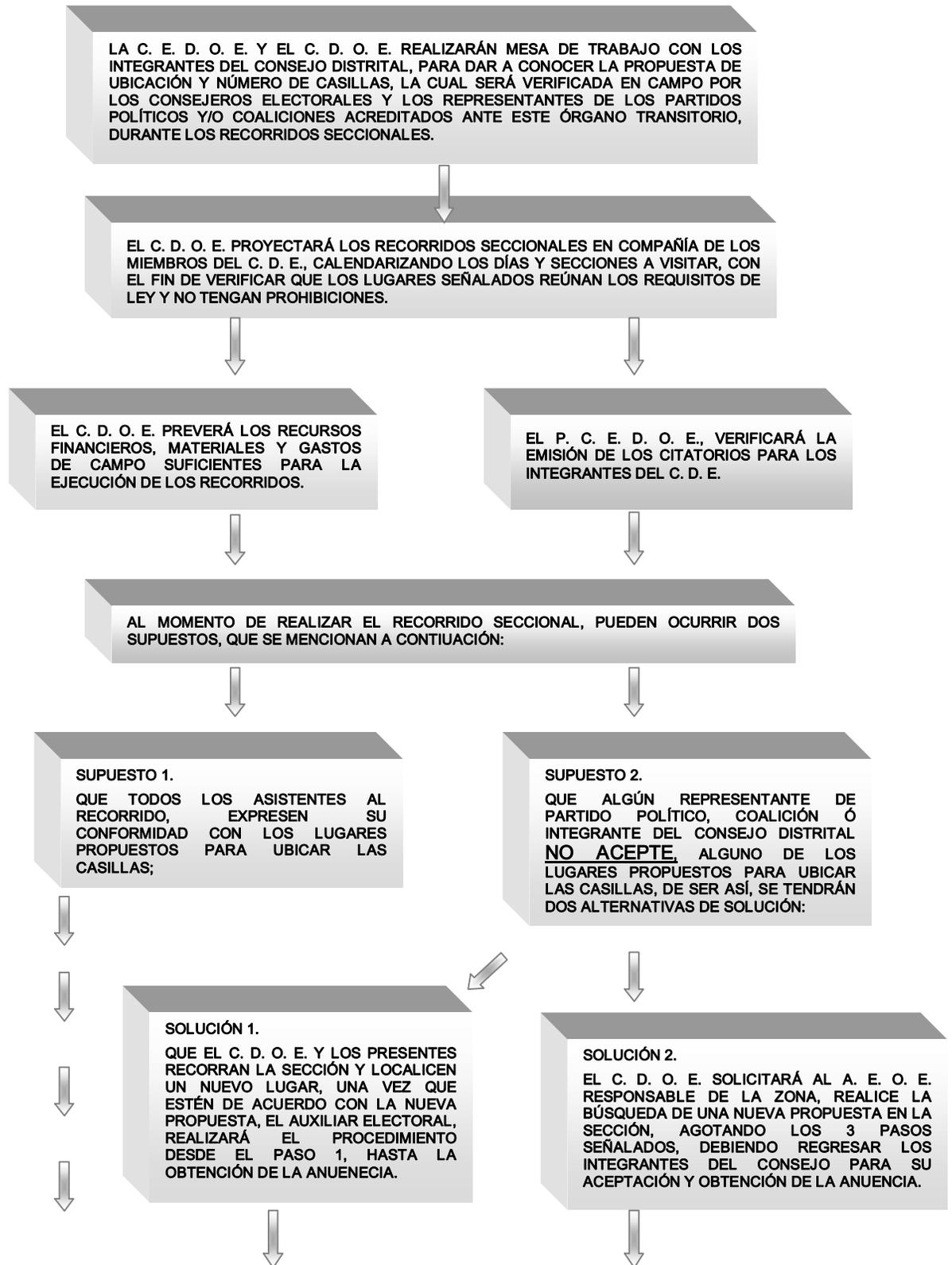
Siglarlo

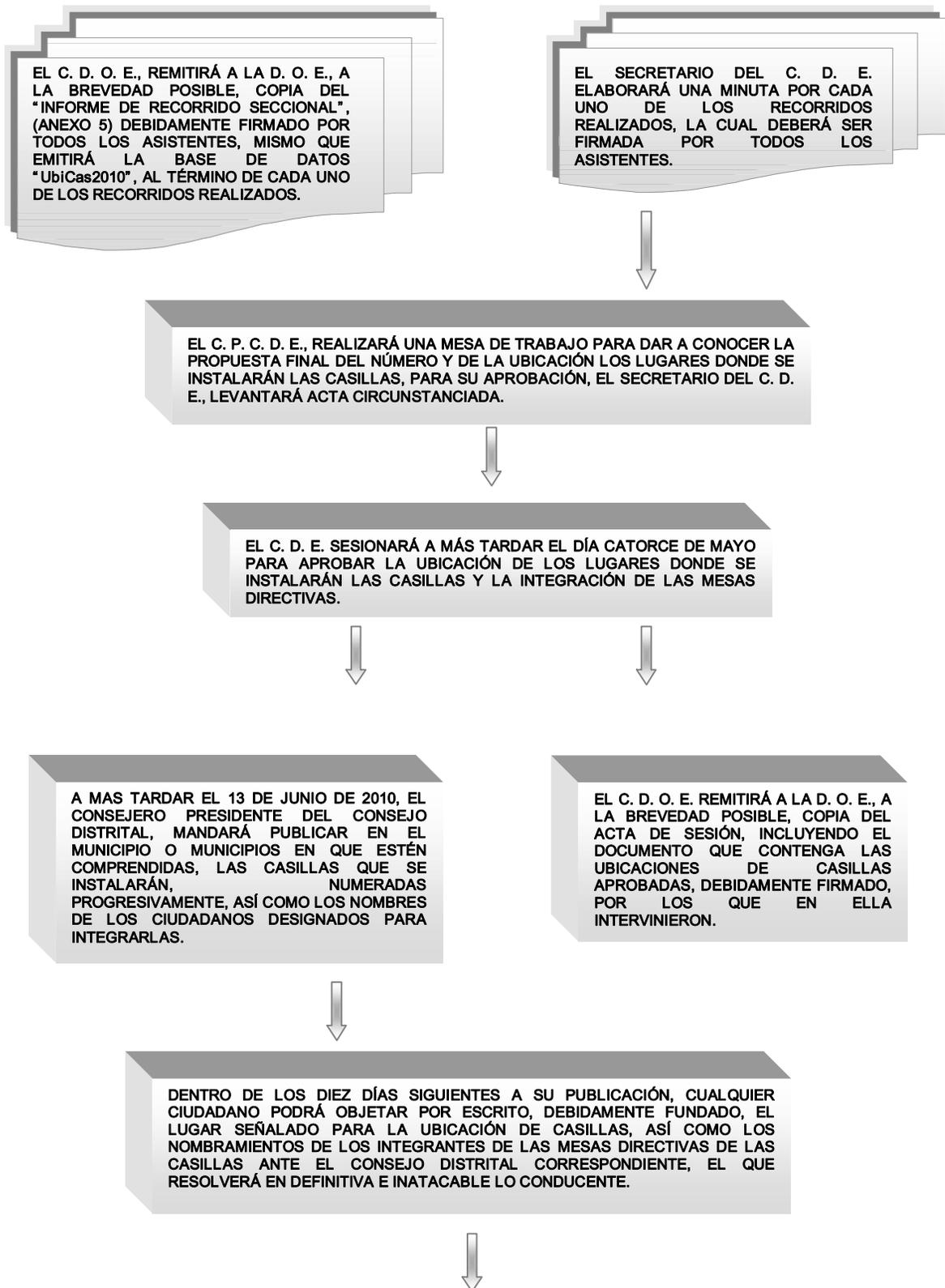
D.O.E.	Dirección de Organización Electoral
C.P.C.D.E.	Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral
C.D.E.	Consejo Distrital Electoral
C.P.C.E.D.O.E.	Consejero Presidente de la Comisión Especial Distrital de Organización Electoral
C.E.D.O.E.	Comisión Especial Distrital de Organización Electoral
C.D.O.E.	Coordinador Distrital de Organización Electoral
A.E.O.E.	Auxiliar Electoral de Organización Electoral

Secuencia del procedimiento de actividades para la Ubicación de Casillas 2010.









UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO Y HECHOS LOS CAMBIOS, SI HUBIEREN SIDO NECESARIOS, EL CONSEJERO PRESIDENTE ORDENARÁ UNA SEGUNDA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ A MÁS TARDAR EL DOMINGO ANTERIOR AL DE LA ELECCIÓN; DE CONTINUAR HABIENDO SUSTITUCIONES PODRÁ HACERSE UNA TERCERA PUBLICACIÓN AUN ANTES DEL INICIO DE LA JORNADA ELECTORAL.



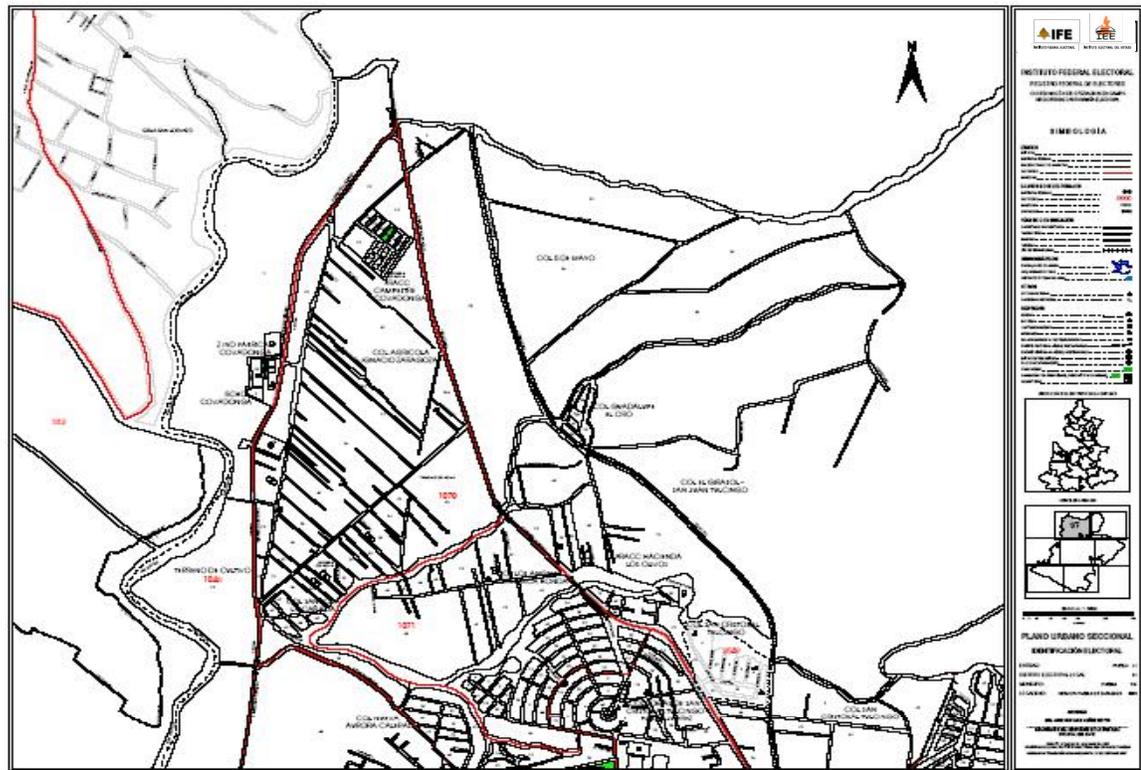
F I N A L

4. Apoyo Cartográfico.

Cada Consejo Distrital recibirá por parte de la Dirección de Organización Electoral los planos y croquis cartográficos de consulta y apoyo para la ejecución del procedimiento para la ubicación de casillas, los que a continuación se mencionan:

- **Plano Urbano Seccional (P U S).**

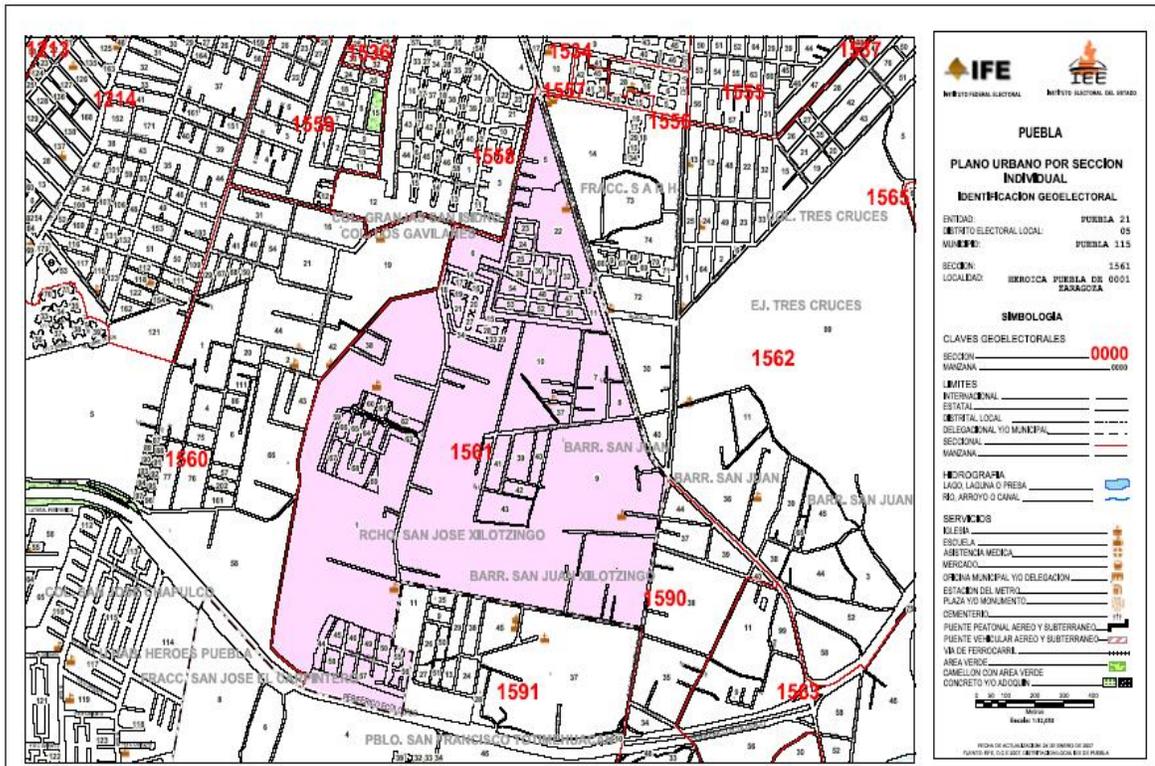
MEDIDAS: 90 X 60 CMS



Este producto cartográfico, permite ver varias secciones electorales al mismo tiempo y se utiliza para delimitar las zonas de responsabilidad de los Auxiliares Electorales, y cuya principal función será de consulta en gabinete.

➤ **Plano Urbano por Sección Individual (P U S I).**

MEDIDAS: 21.6 X 34 CMS.

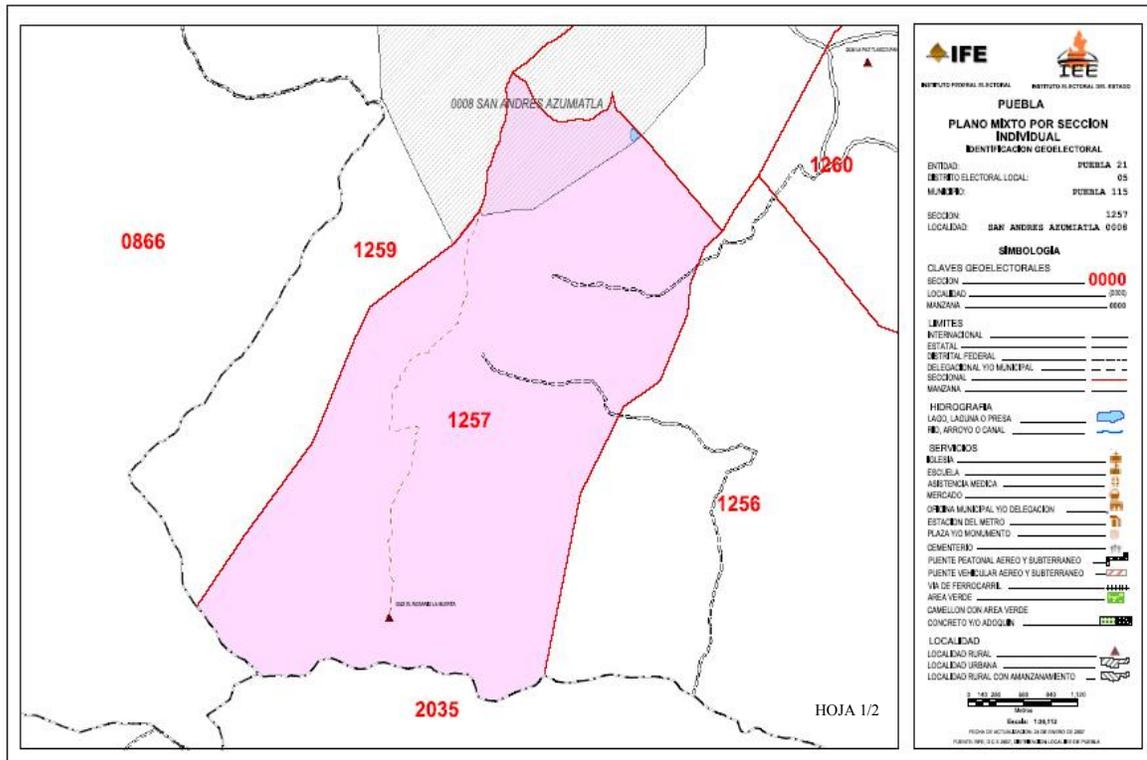


Este producto cartográfico, permitirá a los Auxiliares Electorales conocer la conformación de cada una de las secciones electorales que integran su zona de responsabilidad, además les facilitará realizar las rutas de acceso a cada una de las casillas que supervisan.

⊕ **Plano Mixto por Sección Individual (P M S I).**

(CONSTA DE DOS HOJAS OFICIO)

MEDIDAS: 21.6 X 34 CMS

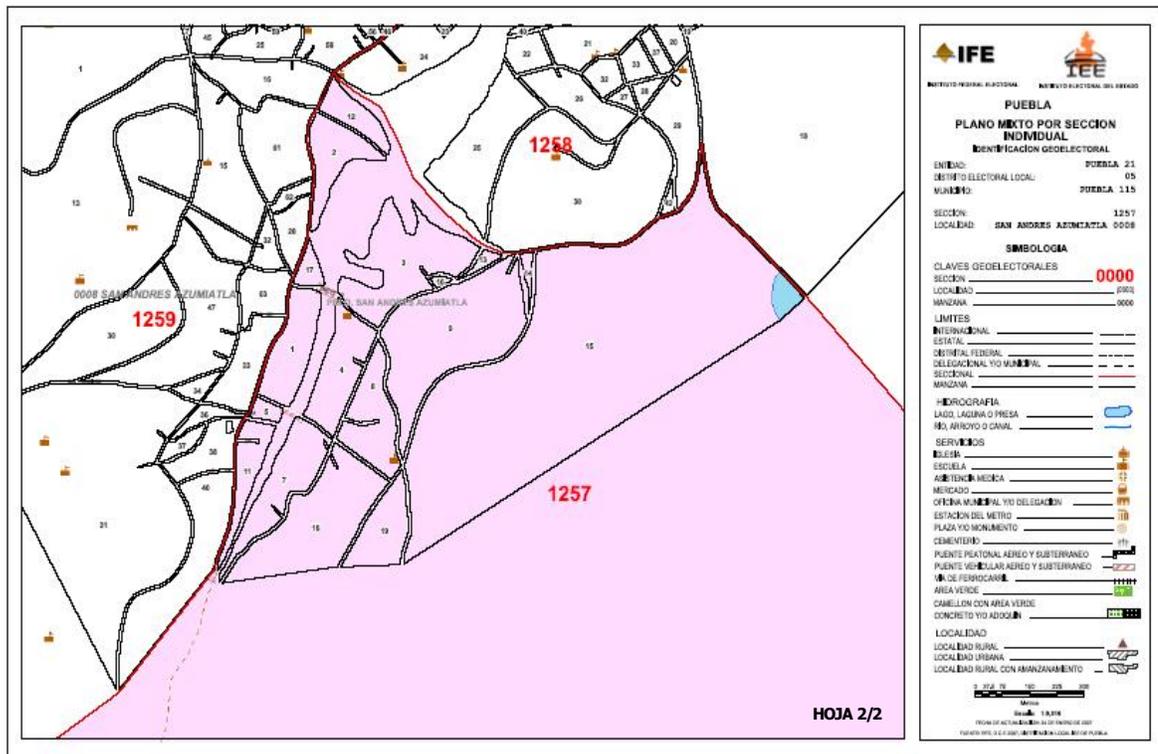


Para las secciones electorales catalogadas como “mixtas”, es decir, aquellas que se integran por una zona urbana (manzanas) y una zona rural (localidades), el producto cartográfico proporcionado consta de dos hojas tamaño oficio; en la primera hoja, aquí representada, se aprecia la sección electoral en general, marcando con líneas inclinadas la zona urbana, indicando los caminos de acceso a las localidades y con un triángulo se identifica a éstas.

⊕ **Plano Mixto por sección individual (P M S I).**

(CONSTA DE DOS HOJAS OFICIO)

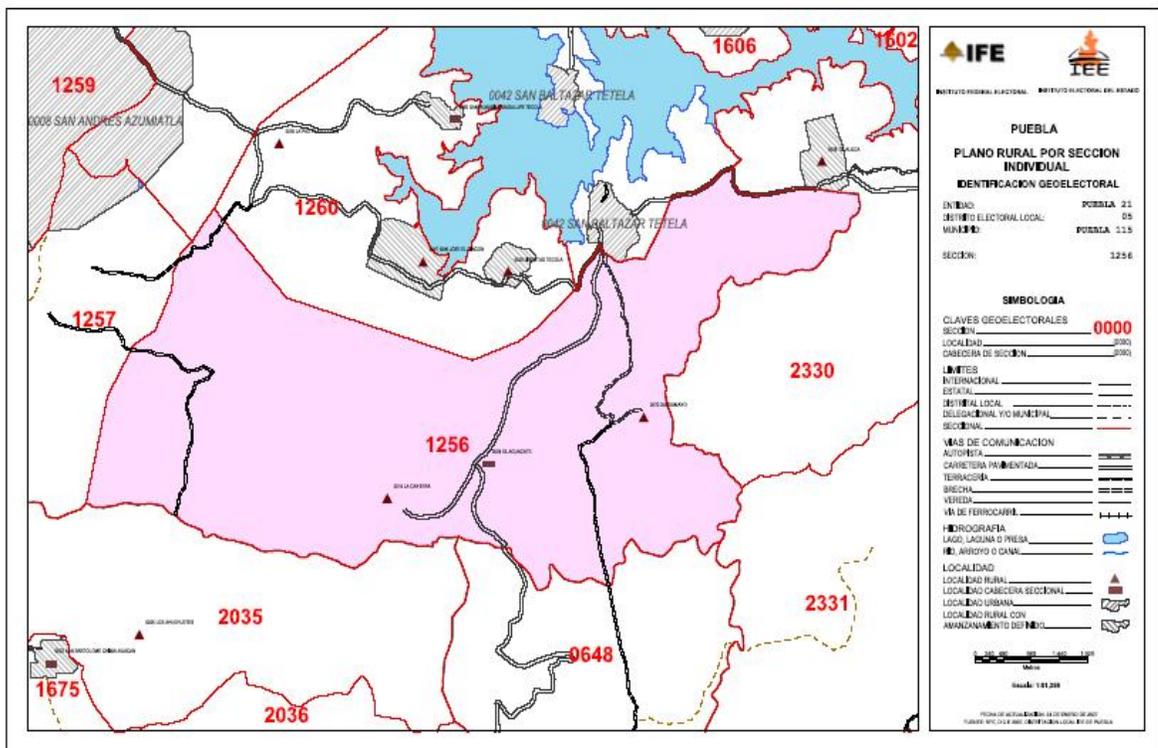
MEDIDAS: 21.6 X 34 CMS



Esta es la segunda hoja de este producto cartográfico P M S I, que inicia en la página que antecede de ese documento, donde se muestra la misma información gráfica que el P U S I, y permitirá a los Auxiliares Electorales conocer la conformación de cada una de las secciones electorales que integran su zona de responsabilidad, además les facilitará realizar las rutas de acceso a cada una de las casillas que supervisan.

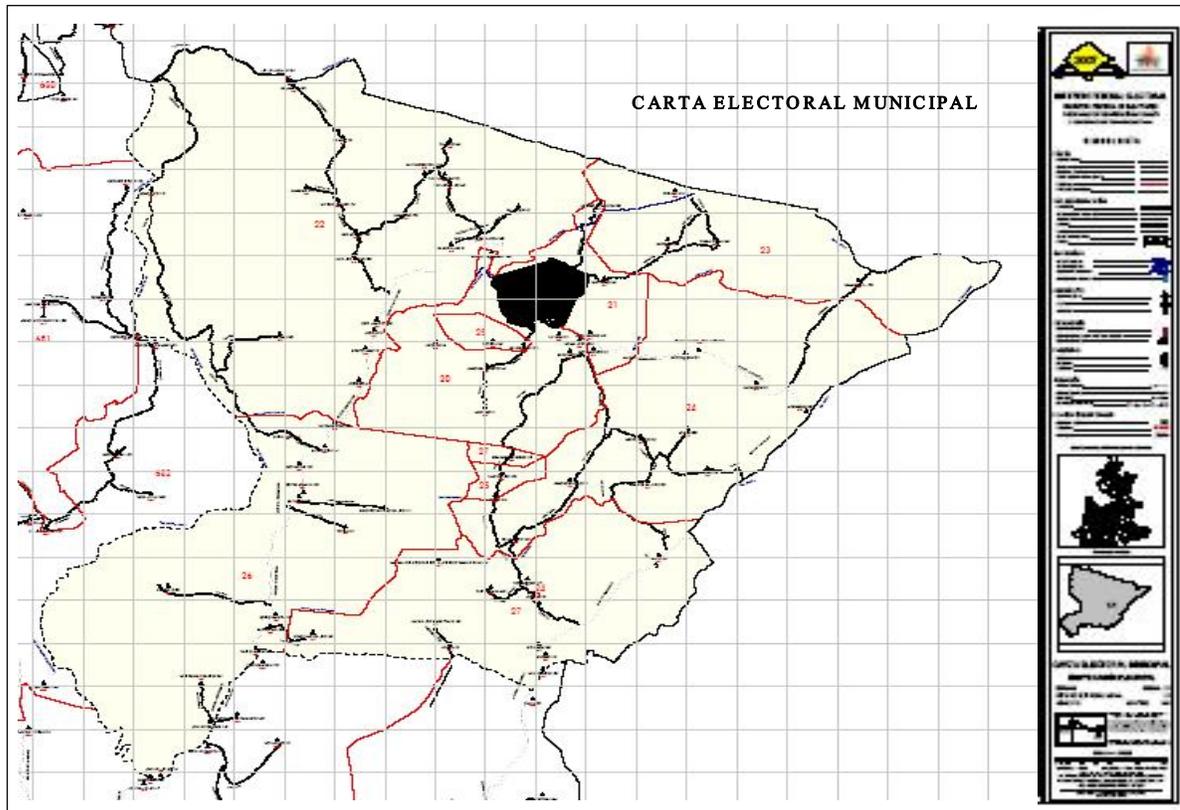
⊕ **Plano Rural por Sección Individual (P R S I).**

MEDIDAS: 21.6 X 34 CMS



• Carta Electoral Municipal (C E M).

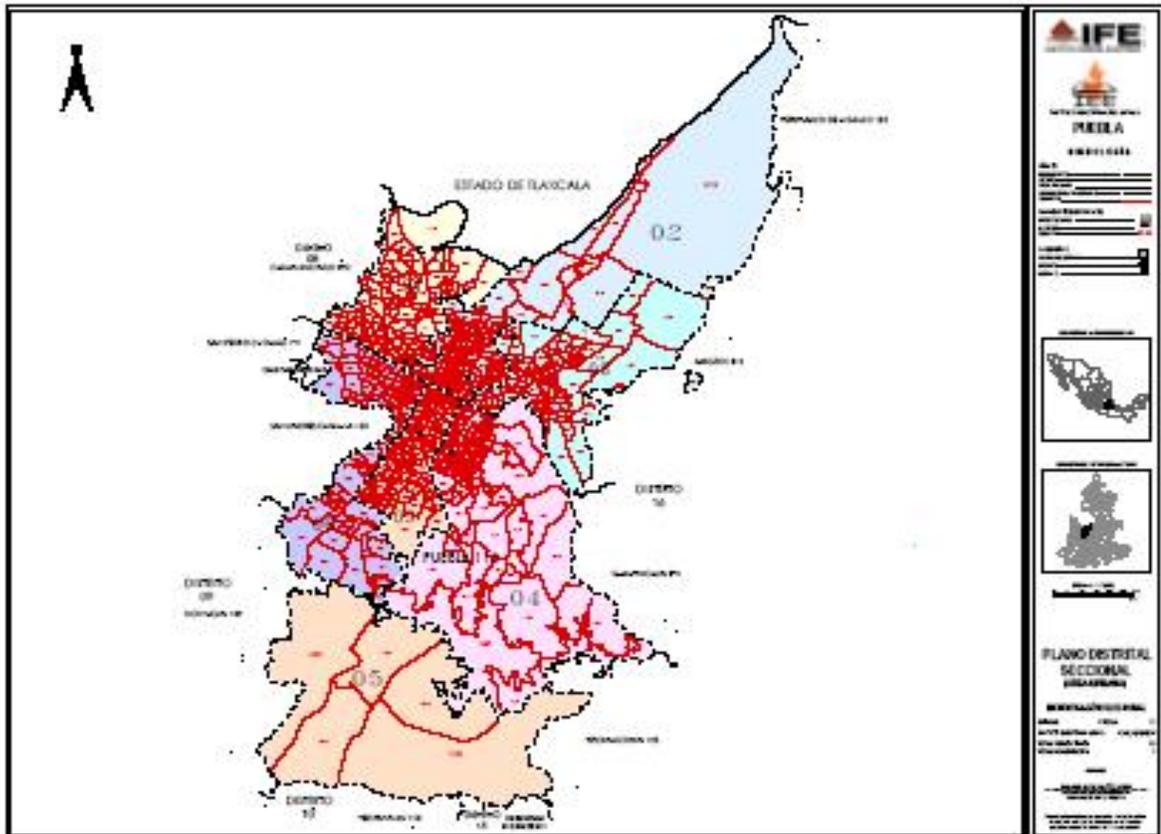
MEDIDAS: 90 X 60 CMS



Muestra la representación gráfica de un municipio completo, dividido por las secciones que lo conforman, incluye las manchas urbanas, localidades rurales y vías de comunicación de acceso al mismo, así como aquellas que conducen a las secciones, sirve a los Auxiliares Electorales en la delimitación de sus zonas o áreas de responsabilidad y cuya principal función será consulta en gabinete.

⊕ **Plano Distrital Seccional (P D S).**

MEDIDAS: 90 X 60 CMS



Este producto cartográfico, al igual que el P U S y la C E M, ayudará al Coordinador y a los Auxiliares Electorales a delimitar sus zonas de responsabilidad, ya que en este plano, se muestran todas las secciones electorales y municipios que conforman al distrito electoral.

5. INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA CÉDULA DE DATOS TÉCNICOS (Anexo 1).

La Cédula de Datos Técnicos (Anexo 1), deberá ser requisitada y recabada en campo por:

- a) El Coordinador Distrital de Organización Electoral, y / o
- b) El Auxiliar Electoral de Organización Electoral.

Posteriormente el capturista de organización electoral ingresará la información contenida en la Cédula, en la base de datos "UbiCas2010", que para tal efecto la Coordinación de Informática instalará oportunamente en el equipo de cómputo del área de Organización Electoral.

Cada rubro deberá ser llenado de acuerdo a las siguientes indicaciones:

I. Propuesta de ubicación para la casilla

En el primer apartado deberá anotarse lo siguiente:

1. Distrito; escribir el número de Distrito que corresponda.
2. Cabecera; escribir el nombre del Distrito correspondiente.
3. Municipio; escribir el nombre del Municipio, comprendido en la demarcación territorial distrital.
4. Localidad; escribir el nombre de la población de que se trate comprendida dentro del Municipio.
5. Número de Sección; se registrarán los cuatro caracteres que corresponden a la sección en la que se pretende instalar la casilla.
6. Tipo de Casilla; se marcará con una "X", el recuadro correspondiente a la clasificación de la casilla.
7. Domicilio; deberá anotarse la calle, número interior y/o exterior, colonia, fraccionamiento o localidad, del lugar donde se propone la instalación de la casilla.

8. Otros datos relacionados con la Ubicación propuesta; deberá señalarse en forma precisa la ubicación propuesta para instalar la casilla, mencionando las calles aledañas y haciendo referencia de los elementos del entorno que permitan localizarla de una manera fácil y rápida.

Datos del Propietario, responsable y/o encargado de abrir el inmueble:

9. Propietario del Inmueble; deberá escribirse el nombre y domicilio particular o privado, se anotará el número telefónico, celular y en su caso, un teléfono para dejar recados.

10. Responsable del Inmueble; deberá escribirse el nombre y domicilio particular o privado y se anotará el número telefónico, celular y en su caso, un teléfono para dejar recados.

11. Encargado de abrir el Inmueble; deberá escribirse el domicilio particular o privado y se anotará el número telefónico, celular y en su caso, un teléfono para dejar recados.

II. Del acceso a la casilla.

En el segundo apartado se deberá precisar:

12. Distancia, expresada en kilómetros, la existente entre el lugar propuesto para instalar la casilla y el Consejo Municipal Electoral;

13. Tiempo, periodo indicado en horas y minutos, que implica el traslado del lugar propuesto para instalar la casilla al Consejo Municipal Electoral, especificando el medio de transporte utilizado.

14. Tipos de camino, señalar con el o los números de conformidad con el catálogo que aparece al pie de la hoja de la Cédula de Datos Técnicos;

15. Transporte, será indicado con el o los números de conformidad con el catálogo que aparece al pie de la hoja de la Cédula de Datos Técnicos.

16. Describir el transporte seleccionado, se deberán escribir las particularidades de los transportes seleccionados, como el número de corridas por día, costo del mismo y la preferencia entre la población.

III. Del acceso a las localidades de la casilla.

En el tercer apartado se anotará:

17. Localidades, se indicará cuales son las que atenderá la casilla;
18. Tipo de camino, señalar con el o los números de conformidad con el catálogo que aparece al pie de la hoja de la Cédula de Datos Técnicos;
19. Distancia, expresada en kilómetros, la existente entre las localidades y el lugar donde se propone ubicar la casilla, considerando el tipo de camino;
20. Tiempo periodo indicado en horas y minutos que implica el traslado entre la localidad y el lugar donde se propone ubicar la casilla;
21. Transporte, será indicado con el o los números de conformidad con el catálogo que aparece al pie de la hoja de la Cédula de Datos Técnicos.;
22. Describir el transporte señalado; se deberán escribir las particularidades de los transportes existentes, como el número de corridas por día, costo del mismo y la preferencia entre la población.

IV. Antecedentes de su instalación.

En el cuarto apartado se indicará:

23. ¿Se instaló en el proceso electoral ordinario?; se deberá marcar con una "x" si la propuesta del lugar donde se ubicará la casilla, se ocupó en el estatal 2007.
24. ¿Se instaló en el proceso federal ordinario?; se deberá marcar con una "x" si la propuesta del lugar donde se ubicará la casilla, se ocupó en el federal 2009.

V. Pegar copia del Plano o Croquis, señalando la propuesta de ubicación y el área de influencia de la casilla.

En el quinto apartado se señalará:

25. En el Plano o Croquis la propuesta de ubicación de la casilla, considerando la calle donde se encuentra el domicilio específico y las calles alternas que le delimitan, el número de manzana y el área de influencia.

VI. Identificación de la propuesta.

En el sexto apartado se especificará el origen de la propuesta:

26. Partido Político o Coalición; se escribirá el nombre del Partido Político o Coalición y el nombre del representante que realiza la nueva propuesta.

27. Consejero Electoral; se marcará con una "x" el recuadro correspondiente y se escribirá el nombre completo del Consejero Electoral que hace la nueva propuesta.

28. Otros; se escribirán los datos de la agrupación, del ciudadano o persona que presente la propuesta, incluyendo sus datos generales.

29. Fundamento y Justificación de la propuesta: se asentará el fundamento establecido en el CIPEEP, las causas y motivos por los cuales se formula la petición.

30. Modificaciones derivadas de la propuesta original: se marcará el recuadro que corresponda según sea la naturaleza de la petición, es decir, se marcará la opción: Cambiar de ubicación de la casilla, dentro de la misma sección o Cambiar las localidades que atenderá (EN CASO DE CASILLA EXTRAORDINARIA).

31. Señalar en caso de existir otras: en este espacio, se particularizará la necesidad imperante de la reubicación a otra localidad; debido a causas específicas de acceso, por ejemplo.

32. Se anotará el nombre del municipio y la fecha de levantamiento en campo.

33. El Consejero Presidente del Consejo Distrital, anotará su nombre completo y firmará la Cédula.

- 34. El Presidente de la Comisión Especial Distrital de Organización Electoral, anotará su nombre completo y firmará la Cédula.**
- 35. El Coordinador Distrital de Organización Electoral, anotará su nombre completo y firmará la Cédula.**

6. INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA PARA UBICACIÓN DE CASILLA (Anexo 2).

La Solicitud de Anuencia para Ubicación de Casilla (Anexo 2) se llenará en la oficina distrital, con los datos que fueron recabados en campo por el personal operativo del Consejo Distrital y que se encuentran contenidos en la Cédula de Datos Técnicos.

La Solicitud de Anuencia para la Ubicación de Casilla deberá ser requisitada por el Coordinador Distrital de Organización Electoral en compañía del Auxiliar responsable.

Cada rubro deberá ser llenado con letra de molde y sin abreviaturas, de acuerdo a las siguientes indicaciones:

1. **Nombre completo:** se anotarán los nombres y apellidos de la persona que otorgue y firme la anuencia.
2. **Dirección:** deberá anotarse la calle, número interior y/o exterior, en caso de las escuelas se incluirá el nombre de la institución educativa, o edificio público o lugar público u oficina pública.
3. **Colonia y Municipio:** colonia, fraccionamiento o localidad, nombre del municipio y código postal del lugar donde se instalará la casilla.
4. **Teléfono:** se anotará el número telefónico, ya sea celular, domiciliario y/o de recados.
5. **Número:** se refiere al número del Distrito Electoral Uninominal correspondiente, al cual pertenece al Consejo Distrital.
6. **Cabecera:** se refiere al municipio sede del Consejo Distrital Electoral Uninominal.
7. **Casilla número:** se registrarán los cuatro dígitos que corresponden a la sección en la que se instalará la casilla.
8. **Tipo de Casilla:** se indicará si es básica, contigua, extraordinaria o especial y se anotará el número de casilla contigua o extraordinaria que corresponda.

9. **Fecha:** se anotará el lugar, el día y el mes en que se firma el documento.
10. **Nombre del Consejero Presidente:** se anotarán los nombres y apellidos del Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral.
11. **Sello:** se asentará el sello oficial del Consejo Distrital Electoral correspondiente.
12. **Firma:** el Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral plasmará su rúbrica.
13. **Cargo:** se distinguirá a la persona que firme la anuencia como encargado, responsable y en caso de las escuelas se incluirá el nombre de la institución educativa, o edificio público o lugar público u oficina pública.
14. **Dirección:** deberá anotarse la calle, número interior y/o exterior, en caso de las escuelas se incluirá el nombre de la institución educativa, o edificio público o lugar público u oficina pública.
15. **Casilla número:** se registrarán los cuatro dígitos que corresponden a la sección en la que se instalará la casilla.
16. **Tipo de Casilla:** se indicará si es básica, contigua, extraordinaria o especial y se anotará el número de casilla contigua o extraordinaria que corresponda.
17. **Fecha:** se anotará el lugar, el día y el mes en que se firma el documento.
18. **Nombre completo:** se anotarán los nombres y apellidos de la persona que otorgue y firme la anuencia.
19. **Sello:** se asentará el sello oficial de la institución educativa, o edificio público o lugar público u oficina pública.
20. **Firma:** de la persona que otorgue la anuencia.



ANEXOS

Anexo no. 1.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
CÉDULA DE DATOS TÉCNICOS.

HOJA 1 DE 3

I. PROPUESTA DE UBICACIÓN PARA LA CASILLA.

DISTRITO: _____ (1) CABECERA: _____ (2)
 MUNICIPIO: _____ (3) LOCALIDAD: _____ (4)

NÚMERO DE SECCIÓN: _____ (5) TIPO DE CASILLA _____ (6)

B	C	EXT.	ESP.

DOMICILIO: _____ (7)

OTROS DATOS RELACIONADOS CON LA UBICACIÓN PROPUESTA: _____ (8)

DATOS DEL PROPIETARIO, RESPONSABLE Y/ O ENCARGADO DE ABRIR EL INMUEBLE:
 DATOS DEL PROPIETARIO: _____ (9)
 NOMBRE: _____
 DOMICILIO: _____
 TELÉFONO: _____ CELULAR: _____ RECADOS: _____

DATOS DEL RESPONSABLE: _____ (10)
 NOMBRE: _____
 DOMICILIO: _____
 TELÉFONO: _____ CELULAR: _____ RECADOS: _____

DATOS DEL ENCARGADO DE ABRIR EL INMUEBLE: _____ (11)
 NOMBRE: _____
 DOMICILIO: _____
 TELÉFONO: _____ CELULAR: _____ RECADOS: _____

II. DEL ACCESO A LA CASILLA.

DISTANCIA DE LA CASILLA AL C.M.E. EN KMS.	TIEMPO		TIPO DE ACCESO *	TRANSPORTE **
	HRS.	MINS.		
(12)	(13)	(14)	(15)	

DESCRIBIR EL TRANSPORTE SEÑALADO: _____ (16)

III. DEL ACCESO A LAS LOCALIDADES DE LA CASILLA.

LOCALIDADES	TIPO DE CAMINO *					DISTANCIA KMS.	TIEMPO		TRANSPORTE **
	1	2	3	4	5		HRS.	MINS.	
(17)			(18)			(19)	(20)	(21)	

DESCRIBIR EL TRANSPORTE SEÑALADO: _____ (22)

TIPO DE CAMINO: ** 1. PAVIMENTO 2. TERRACERÍA 3. BRECHA 4. ACUÁTICO 5. AÉREO
TRANSPORTE ** 1. AUTOMÓVIL 2. CAMIONETA 3. DOBLE TRACCIÓN 4. CAMINANDO 5. OTROS



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
CÉDULA DE DATOS TÉCNICOS.

HOJA 2 DE 3

ANTECEDENTES DE SU INSTALACIÓN.

¿ SE INSTALÓ EN EL PROCESO ESTATAL ORDINARIO?

(23)

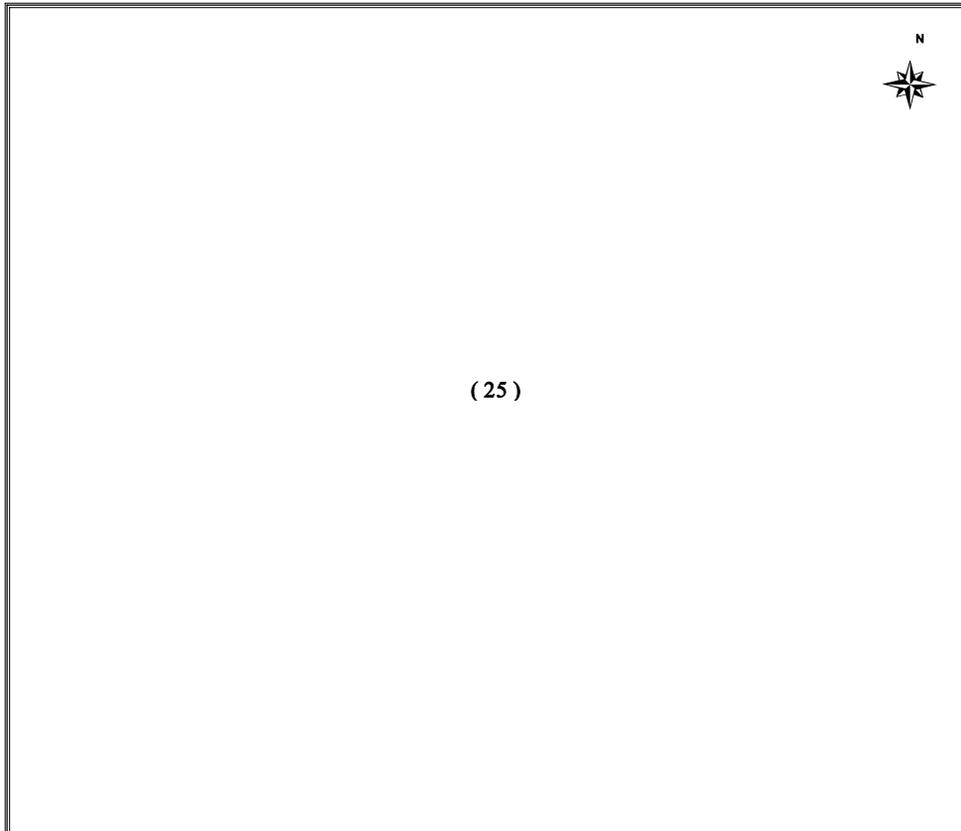
ESTATAL 2007	
SI	NO

¿ SE INSTALÓ EN EL PROCESO FEDERAL ORDINARIO?

(24)

FEDERAL 2009	
SI	NO

V. PEGAR COPIA DEL PLANO O CROQUIS, SEÑALANDO LA PROPUESTA DE UBICACIÓN Y EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA CASILLA.



(25)



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
CÉDULA DE DATOS TÉCNICOS.

HOJA 3 DE 3

VI. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

ORIGEN DE LA PROPUESTA.

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN

NOMBRE: _____ (26)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____ (26)

CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL (27) MUNICIPAL (27)

NOMBRE: _____ (27)

OTROS

(28)

FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

(29)

MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA PROPUESTA ORIGINAL

(30)

CAMBIAR LA UBICACIÓN DE LA CASILLA, DENTRO DE LA MISMA SECCIÓN

(30)

CAMBIAR LAS LOCALIDADES QUE ATENDERÁ. SÓLO EXTRAORDINARIAS

SEÑALAR OTRAS, EN CASO DE EXISTIR

(31)

_____, PUEBLA; A (32) DE (32) DE 2010.

(33)

(NOMBRE Y FIRMA DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL.)

(34)

(NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL)

(35)

(NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL)

Anexo no. 3

Instituto Electoral del Estado
Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010
UbiCas2010



Dirección de Organización Electoral
Coordinación de Informática
Acceso a Casillas

Distrito: 7 San Martín Texmelucan **Municipio:** 2 San Martín Texmelucan

<p>Sección: 1720 Tipo de Casilla: BASICA</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Distancia (ida)</th> <th style="width: 15%;">Tiempo de Recorrido (ida y vuelta)</th> <th style="width: 20%;">Transporte Empleado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pavimento: 1km 500m</td> <td>0h 20min</td> <td>Automóvil</td> </tr> <tr> <td>Terracería: 0km 0m</td> <td>0h 0min</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Brecha: 0km 0m</td> <td>0h 0min</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acuática: 0km 0m</td> <td>0h 0min</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aérea: 0km 0m</td> <td>0h 0min</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total: 1 km 500 m</td> <td>0 h 20 min</td> <td></td> </tr> <tr> <td>a 0Hrs 5Min</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Distancia (ida)	Tiempo de Recorrido (ida y vuelta)	Transporte Empleado	Pavimento: 1km 500m	0h 20min	Automóvil	Terracería: 0km 0m	0h 0min		Brecha: 0km 0m	0h 0min		Acuática: 0km 0m	0h 0min		Aérea: 0km 0m	0h 0min		Total: 1 km 500 m	0 h 20 min		a 0Hrs 5Min			<p>Teléfono público más cercano: Teléfono de Tarjeta Principal medio de comunicación alternativo: Teléfono celular</p>
Distancia (ida)	Tiempo de Recorrido (ida y vuelta)	Transporte Empleado																								
Pavimento: 1km 500m	0h 20min	Automóvil																								
Terracería: 0km 0m	0h 0min																									
Brecha: 0km 0m	0h 0min																									
Acuática: 0km 0m	0h 0min																									
Aérea: 0km 0m	0h 0min																									
Total: 1 km 500 m	0 h 20 min																									
a 0Hrs 5Min																										

<p>Sección: 1720 Tipo de Casilla: CONTIGUA 1</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Distancia (ida)</th> <th style="width: 15%;">Tiempo de Recorrido (ida y vuelta)</th> <th style="width: 20%;">Transporte Empleado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pavimento: 1km 500m</td> <td>0h 20min</td> <td>Automóvil</td> </tr> <tr> <td>Terracería: 0km 0m</td> <td>0h 0min</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Brecha: 0km 0m</td> <td>0h 0min</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acuática: 0km 0m</td> <td>0h 0min</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aérea: 0km 0m</td> <td>0h 0min</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total: 1 km 500 m</td> <td>0 h 20 min</td> <td></td> </tr> <tr> <td>a 0Hrs 5Min</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Distancia (ida)	Tiempo de Recorrido (ida y vuelta)	Transporte Empleado	Pavimento: 1km 500m	0h 20min	Automóvil	Terracería: 0km 0m	0h 0min		Brecha: 0km 0m	0h 0min		Acuática: 0km 0m	0h 0min		Aérea: 0km 0m	0h 0min		Total: 1 km 500 m	0 h 20 min		a 0Hrs 5Min			<p>Teléfono público más cercano: Teléfono de Tarjeta Principal medio de comunicación alternativo: Teléfono celular</p>
Distancia (ida)	Tiempo de Recorrido (ida y vuelta)	Transporte Empleado																								
Pavimento: 1km 500m	0h 20min	Automóvil																								
Terracería: 0km 0m	0h 0min																									
Brecha: 0km 0m	0h 0min																									
Acuática: 0km 0m	0h 0min																									
Aérea: 0km 0m	0h 0min																									
Total: 1 km 500 m	0 h 20 min																									
a 0Hrs 5Min																										

<p>Sección: 1720 Tipo de Casilla: CONTIGUA 2</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Distancia (ida)</th> <th style="width: 15%;">Tiempo de Recorrido (ida y vuelta)</th> <th style="width: 20%;">Transporte Empleado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pavimento: 1km 500m</td> <td>0h 20min</td> <td>Automóvil</td> </tr> <tr> <td>Terracería: 0km 0m</td> <td>0h 0min</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Brecha: 0km 0m</td> <td>0h 0min</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acuática: 0km 0m</td> <td>0h 0min</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aérea: 0km 0m</td> <td>0h 0min</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total: 1 km 500 m</td> <td>0 h 20 min</td> <td></td> </tr> <tr> <td>a 0Hrs 5Min</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Distancia (ida)	Tiempo de Recorrido (ida y vuelta)	Transporte Empleado	Pavimento: 1km 500m	0h 20min	Automóvil	Terracería: 0km 0m	0h 0min		Brecha: 0km 0m	0h 0min		Acuática: 0km 0m	0h 0min		Aérea: 0km 0m	0h 0min		Total: 1 km 500 m	0 h 20 min		a 0Hrs 5Min			<p>Teléfono público más cercano: Teléfono de Tarjeta Principal medio de comunicación alternativo: Teléfono celular</p>
Distancia (ida)	Tiempo de Recorrido (ida y vuelta)	Transporte Empleado																								
Pavimento: 1km 500m	0h 20min	Automóvil																								
Terracería: 0km 0m	0h 0min																									
Brecha: 0km 0m	0h 0min																									
Acuática: 0km 0m	0h 0min																									
Aérea: 0km 0m	0h 0min																									
Total: 1 km 500 m	0 h 20 min																									
a 0Hrs 5Min																										

<p>Sección: 1720 Tipo de Casilla: CONTIGUA 3</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Distancia (ida)</th> <th style="width: 15%;">Tiempo de Recorrido (ida y vuelta)</th> <th style="width: 20%;">Transporte Empleado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pavimento: 1km 500m</td> <td>0h 20min</td> <td>Automóvil</td> </tr> <tr> <td>Terracería: 0km 0m</td> <td>0h 0min</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Brecha: 0km 0m</td> <td>0h 0min</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acuática: 0km 0m</td> <td>0h 0min</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aérea: 0km 0m</td> <td>0h 0min</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total: 1 km 500 m</td> <td>0 h 20 min</td> <td></td> </tr> <tr> <td>a 0Hrs 5Min</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Distancia (ida)	Tiempo de Recorrido (ida y vuelta)	Transporte Empleado	Pavimento: 1km 500m	0h 20min	Automóvil	Terracería: 0km 0m	0h 0min		Brecha: 0km 0m	0h 0min		Acuática: 0km 0m	0h 0min		Aérea: 0km 0m	0h 0min		Total: 1 km 500 m	0 h 20 min		a 0Hrs 5Min			<p>Teléfono público más cercano: Teléfono de Tarjeta Principal medio de comunicación alternativo: Teléfono celular</p>
Distancia (ida)	Tiempo de Recorrido (ida y vuelta)	Transporte Empleado																								
Pavimento: 1km 500m	0h 20min	Automóvil																								
Terracería: 0km 0m	0h 0min																									
Brecha: 0km 0m	0h 0min																									
Acuática: 0km 0m	0h 0min																									
Aérea: 0km 0m	0h 0min																									
Total: 1 km 500 m	0 h 20 min																									
a 0Hrs 5Min																										

<p>Sección: 1720 Tipo de Casilla: CONTIGUA 4</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Distancia (ida)</th> <th style="width: 15%;">Tiempo de Recorrido (ida y vuelta)</th> <th style="width: 20%;">Transporte Empleado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pavimento: 1km 500m</td> <td>0h 20min</td> <td>Automóvil</td> </tr> <tr> <td>Terracería: 0km 0m</td> <td>0h 0min</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Brecha: 0km 0m</td> <td>0h 0min</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acuática: 0km 0m</td> <td>0h 0min</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aérea: 0km 0m</td> <td>0h 0min</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total: 1 km 500 m</td> <td>0 h 20 min</td> <td></td> </tr> <tr> <td>a 0Hrs 5Min</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Distancia (ida)	Tiempo de Recorrido (ida y vuelta)	Transporte Empleado	Pavimento: 1km 500m	0h 20min	Automóvil	Terracería: 0km 0m	0h 0min		Brecha: 0km 0m	0h 0min		Acuática: 0km 0m	0h 0min		Aérea: 0km 0m	0h 0min		Total: 1 km 500 m	0 h 20 min		a 0Hrs 5Min			<p>Teléfono público más cercano: Teléfono de Tarjeta Principal medio de comunicación alternativo: Teléfono celular</p>
Distancia (ida)	Tiempo de Recorrido (ida y vuelta)	Transporte Empleado																								
Pavimento: 1km 500m	0h 20min	Automóvil																								
Terracería: 0km 0m	0h 0min																									
Brecha: 0km 0m	0h 0min																									
Acuática: 0km 0m	0h 0min																									
Aérea: 0km 0m	0h 0min																									
Total: 1 km 500 m	0 h 20 min																									
a 0Hrs 5Min																										

Anexo no. 4

Instituto Electoral del Estado Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 UbiCas2010		 Dirección de Organización Electoral Coordinación de Informática Anuencia de Casillas	
Distrito: 7 San Martín Texmelucan		Municipio: 2 San Martín Texmelucan	
Sección: 1720 Tipo de Casilla: BASICA Domicilio: ESC. PRIM. MAT. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC C. FRANCISCO VILLA NO. 1 SEGUNDA SECCION COL. MORELOS SAN MARTIN TEXMELUCAN C.P. 74020 ENTRE CALLE CUAUHTEMOC Y C. NICOLAS BRAVO.	Anuencia: √ 30/08/2007	Otorgante: RESPONSABLE OLGA LIDIA LOPEZ LEON	Responsable de abrir el inmueble CONSERJE
Sección: 1720 Tipo de Casilla: CONTIGUA 1 Domicilio: ESC. PRIM. MAT. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC C. FRANCISCO VILLA NO. 1 SEGUNDA SECCION COL. MORELOS SAN MARTIN TEXMELUCAN C.P. 74020 ENTRE CALLE CUAUHTEMOC Y C. NICOLAS BRAVO.	Anuencia: √ 30/08/2007	Otorgante: RESPONSABLE OLGA LIDIA LOPEZ LEON	Responsable de abrir el inmueble CONSERJE
Sección: 1720 Tipo de Casilla: CONTIGUA 2 Domicilio: ESC. PRIM. MAT. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC C. FRANCISCO VILLA NO. 1 SEGUNDA SECCION COL. MORELOS SAN MARTIN TEXMELUCAN C.P. 74020 ENTRE CALLE CUAUHTEMOC Y C. NICOLAS BRAVO.	Anuencia: √ 30/08/2007	Otorgante: RESPONSABLE OLGA LIDIA LOPEZ LEON	Responsable de abrir el inmueble CONSERJE
Sección: 1720 Tipo de Casilla: CONTIGUA 3 Domicilio: ESC. PRIM. MAT. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC C. FRANCISCO VILLA NO. 1 SEGUNDA SECCION COL. MORELOS SAN MARTIN TEXMELUCAN C.P. 74020 ENTRE CALLE CUAUHTEMOC Y C. NICOLAS BRAVO.	Anuencia: √ 30/08/2007	Otorgante: RESPONSABLE OLGA LIDIA LOPEZ LEON	Responsable de abrir el inmueble CONSERJE
Sección: 1720 Tipo de Casilla: CONTIGUA 4 Domicilio: ESC. PRIM. MAT. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC C. FRANCISCO VILLA NO. 1 SEGUNDA SECCION COL. MORELOS SAN MARTIN TEXMELUCAN C.P. 74020 ENTRE CALLE CUAUHTEMOC Y C. NICOLAS BRAVO.	Anuencia: √ 30/08/2007	Otorgante: RESPONSABLE OLGA LIDIA LOPEZ LEON	Responsable de abrir el inmueble CONSERJE
Sección: 1721 Tipo de Casilla: BASICA Domicilio: COLEGIO PROGRESO C. ALBINO LA BASTIDA NO 8 COL. EL ARENAL C.P. 74031 SAN MARTIN TEXMELUCAN A UNA CUADRA DE LA IGLESIA SAN ISIDRO LABRADOR Y PROL. INDEPENDENCIA.	Anuencia: √ 27/08/2007	Otorgante: RESPONSABLE ANTONIA JAIME JAIME	Responsable de abrir el inmueble CONSERJE
Sección: 1721 Tipo de Casilla: CONTIGUA 1 Domicilio: COLEGIO PROGRESO C. ALBINO LA BASTIDA NO 8 COL. EL ARENAL C.P. 74031 SAN MARTIN TEXMELUCAN A UNA CUADRA DE LA IGLESIA SAN ISIDRO LABRADOR Y PROL. INDEPENDENCIA.	Anuencia: √ 27/08/2007	Otorgante: RESPONSABLE ANTONIA JAIME JAIME	Responsable de abrir el inmueble CONSERJE
Sección: 1721 Tipo de Casilla: CONTIGUA 2 Domicilio: COLEGIO PROGRESO C. ALBINO LA BASTIDA NO 8 COL. EL ARENAL C.P. 74031 SAN MARTIN TEXMELUCAN A UNA CUADRA DE LA IGLESIA SAN ISIDRO LABRADOR Y PROL. INDEPENDENCIA.	Anuencia: √ 27/08/2007	Otorgante: RESPONSABLE ANTONIA JAIME JAIME	Responsable de abrir el inmueble CONSERJE
Sección: 1722 Tipo de Casilla: BASICA Domicilio: SALON SOCIAL AV. LUIS H. MORONES S/N SAN DAMIAN SAN MARTIN TEXMELUCAN CP. 74039 UNIDAD HABITACIONAL ANTONIO J. HERNANDEZ JUNTO A CANCHAS DEPORTIVAS	Anuencia: √ 25/08/2007	Otorgante: RESPONSABLE JOSE FELIX PALOMARES VARGAS	Responsable de abrir el inmueble JOSE FELIX PALOMARES VARGAS
Sección: 1722 Tipo de Casilla: CONTIGUA 1 Domicilio: SALON SOCIAL AV. LUIS H. MORONES S/N SAN DAMIAN SAN MARTIN TEXMELUCAN CP. 74039 UNIDAD HABITACIONAL ANTONIO J. HERNANDEZ JUNTO A CANCHAS DEPORTIVAS.	Anuencia: √ 25/08/2007	Otorgante: RESPONSABLE JOSE FELIX PALOMARES VARGAS	Responsable de abrir el inmueble JOSE FELIX PALOMARES VARGAS
Sección: 1723 Tipo de Casilla: BASICA Domicilio: ESC. PRIM. FED. MAT. "VENUSTIANO CARRANZA" C. CRISTOBAL COLON NORTE NO. 301, COL. DOMINGO ARENAS, SAN MARTIN TEXMELUCAN, C.P. 74030, ENTRE CALLE XICOTENCATL Y C. TLAXCALA	Anuencia: √ 30/08/2007	Otorgante: RESPONSABLE JOSE RAMIREZ HERNANDEZ	Responsable de abrir el inmueble ROSIO ARROYO SANTIAGO

Anexo no. 5

	INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL INFORME DE RECORRIDO SECCIONAL PARA LA UBICACIÓN DE CASILLAS.		
Número de Recorrido: _____ Fecha: _____			
Miembros que asistieron al recorrido.			
Consejo Distrital	Representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones		
_____ Presidente: Secretario: Consejero: Consejero: Consejero: Consejero: Coordinador:	_____ PAN: PRI: PRD: PT: PVEM: CONVERGENCIA: PNA:		
Secciones visitadas:			
Número de Sección	Tipo de Casilla	Número de Sección	Tipo de Casilla
Observaciones:			
Firma de los asistentes:			
_____ Presidente: Secretario: Consejero: Consejero: Consejero: Consejero: Coordinador:	_____ PAN: PRI: PRD: PT: PVEM: CONVERGENCIA: PNA:	_____ PAN: PRI: PRD: PT: PVEM: CONVERGENCIA: PNA:	_____ PAN: PRI: PRD: PT: PVEM: CONVERGENCIA: PNA:

Anexo no. 6

Instituto Electoral del Estado Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 UbiCas2010		 Dirección de Organización Electoral Coordinación de Informática Listado de Ubicación de Casillas	
Distrito: 7 San Martín Texmelucan		Municipio: 2 San Martín Texmelucan	
Sección: 1720 Categoría: URBANA Tipo de Casilla: BASICA	Tipo de local: ESCUELA Domicilio: ESC. PRIM. MAT. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC C. FRANCISCO VILLA NO. 1 SEGUNDA SECCION COL. MORELOS SAN MARTIN TEXMELUCAN C.P. 74020 ENTRE CALLE CUAUHTEMOC Y C. NICOLAS BRAVO.	Ubicación aprobada por CD: ✓ Teléfonos:	14/09/2007
Sección: 1720 Categoría: URBANA Tipo de Casilla: CONTIGUA 1	Tipo de local: ESCUELA Domicilio: ESC. PRIM. MAT. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC C. FRANCISCO VILLA NO. 1 SEGUNDA SECCION COL. MORELOS SAN MARTIN TEXMELUCAN C.P. 74020 ENTRE CALLE CUAUHTEMOC Y C. NICOLAS BRAVO.	Ubicación aprobada por CD: ✓ Teléfonos:	14/09/2007
Sección: 1720 Categoría: URBANA Tipo de Casilla: CONTIGUA 2	Tipo de local: ESCUELA Domicilio: ESC. PRIM. MAT. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC C. FRANCISCO VILLA NO. 1 SEGUNDA SECCION COL. MORELOS SAN MARTIN TEXMELUCAN C.P. 74020 ENTRE CALLE CUAUHTEMOC Y C. NICOLAS BRAVO.	Ubicación aprobada por CD: ✓ Teléfonos:	14/09/2007
Sección: 1720 Categoría: URBANA Tipo de Casilla: CONTIGUA 3	Tipo de local: ESCUELA Domicilio: ESC. PRIM. MAT. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC C. FRANCISCO VILLA NO. 1 SEGUNDA SECCION COL. MORELOS SAN MARTIN TEXMELUCAN C.P. 74020 ENTRE CALLE CUAUHTEMOC Y C. NICOLAS BRAVO.	Ubicación aprobada por CD: ✓ Teléfonos:	14/09/2007
Sección: 1720 Categoría: URBANA Tipo de Casilla: CONTIGUA 4	Tipo de local: ESCUELA Domicilio: ESC. PRIM. MAT. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC C. FRANCISCO VILLA NO. 1 SEGUNDA SECCION COL. MORELOS SAN MARTIN TEXMELUCAN C.P. 74020 ENTRE CALLE CUAUHTEMOC Y C. NICOLAS BRAVO.	Ubicación aprobada por CD: ✓ Teléfonos:	14/09/2007
Sección: 1721 Categoría: URBANA Tipo de Casilla: BASICA	Tipo de local: ESCUELA Domicilio: COLEGIO PROGRESO C. ALBINO LA BASTIDA NO. 8 COL. EL ARENAL C.P. 74031 SAN MARTIN TEXMELUCAN A UNA CUADRA DE LA IGLESIA SAN ISIDRO LABRADOR Y PROL. INDEPENDENCIA.	Ubicación aprobada por CD: ✓ Teléfonos:	14/09/2007
Sección: 1721 Categoría: URBANA Tipo de Casilla: CONTIGUA 1	Tipo de local: ESCUELA Domicilio: COLEGIO PROGRESO C. ALBINO LA BASTIDA NO. 8 COL. EL ARENAL C.P. 74031 SAN MARTIN TEXMELUCAN A UNA CUADRA DE LA IGLESIA SAN ISIDRO LABRADOR Y PROL. INDEPENDENCIA.	Ubicación aprobada por CD: ✓ Teléfonos:	14/09/2007
Sección: 1721 Categoría: URBANA Tipo de Casilla: CONTIGUA 2	Tipo de local: ESCUELA Domicilio: COLEGIO PROGRESO C. ALBINO LA BASTIDA NO. 8 COL. EL ARENAL C.P. 74031 SAN MARTIN TEXMELUCAN A UNA CUADRA DE LA IGLESIA SAN ISIDRO LABRADOR Y PROL. INDEPENDENCIA.	Ubicación aprobada por CD: ✓ Teléfonos:	14/09/2007

Anexo no. 7

Marco Jurídico.

El presente documento tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 103 fracción I, 118 fracción IV, 124 fracción II, 246, 247, 249, 250 y 251 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; que a la letra dicen lo siguiente:

"ARTÍCULO 103.- La Dirección de Organización Electoral tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Coordinar la integración, instalación y funcionamiento de los órganos electorales del Instituto; "...;

"ARTÍCULO 118.- Los Consejos Distritales tienen las atribuciones siguientes: ...

... IV. Determinar el número de casillas a instalar en su distrito, así como ejecutar el procedimiento para la ubicación; "...;

"ARTÍCULO 124.- El Coordinador Distrital de Organización Electoral tendrá las funciones siguientes: ...

... II.- Realizar la coordinación de los trabajos necesarios para la realización del procedimiento para la determinación del número y ubicación de las Casillas, que habrán de instalarse en su demarcación distrital; "...;

"ARTÍCULO 246.- En términos del artículo 26 del presente Código, las secciones electorales en que se dividen los municipios tendrán como máximo un mil quinientos electores.

En toda sección electoral, por cada setecientos cincuenta electores o fracción, se instalará una Casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá el Listado Nominal de electores en orden alfabético.

Cuando el crecimiento demográfico de las secciones lo exija, se estará a lo siguiente:

I.- En caso de que el número de ciudadanos inscritos en el Listado Nominal correspondiente a una sección sea superior a un mil quinientos electores, se instalarán en un mismo sitio o local tantas Casillas como resulte de dividir el número de ciudadanos inscritos en el Listado Nominal entre setecientos cincuenta, ordenándolos alfabéticamente; y

II.- No existiendo un local que permita la instalación en un mismo sitio de las

Casillas necesarias, se ubicarán éstas en lugares diversos atendiendo a la concentración y distribución de los electores en la sección.

Cuando las condiciones geográficas de una sección hagan difícil el acceso de todos los electores residentes en ella a un mismo sitio, podrá acordarse la instalación de varias Casillas extraordinarias en lugares que ofrezcan un fácil acceso a los electores. Para lo anterior, si técnicamente fuese posible, se deberá elaborar el Listado Nominal conteniendo únicamente los nombres de los ciudadanos que habitan en la zona geográfica donde se instalen dichas Casillas.

En cada Casilla se instalarán mamparas, donde los votantes podrán decidir libremente el sentido del voto. El diseño y ubicación de estas mamparas en las Casillas se hará de manera que garanticen plenamente el secreto del voto. Asimismo, se procurará que el acceso a las mismas sea suficientemente adecuado para aquellos ciudadanos con discapacidad."

"ARTÍCULO 247.- En las secciones que acuerde el Consejo Distrital, podrán instalarse las Casillas especiales necesarias para recibir el voto de los electores que se encuentran transitoriamente fuera de su distrito.

En cada distrito electoral se instalará por lo menos una Casilla especial, sin que puedan ser más de tres por cada Distrito."

"ARTÍCULO 249.- Los lugares para la instalación de las Casillas deberán ubicarse dentro de la sección electoral correspondiente y reunir los requisitos siguientes:

- I.- Hacer posible el fácil y libre acceso de los electores; y*
- II.- Permitir la instalación de mamparas que aseguren el secreto en la emisión del voto.*

Para la ubicación de las Casillas se preferirán, en caso de reunir los requisitos señalados por las fracciones I y II de este artículo, los locales ocupados por escuelas y edificios públicos.

ARTÍCULO 250.- No podrán instalarse Casillas en:

- I.- Inmuebles habitados por servidores públicos de confianza federales, estatales y municipales de mando superior, ni por candidatos registrados en la elección de que se trate;*
- II.- Establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto religioso o locales de partidos políticos, ni en los locales de sus organizaciones filiales; y*
- III.- Locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares."*

"ARTÍCULO 251.- El procedimiento para determinar la ubicación de las Casillas será el siguiente:

- I.- A partir de la fecha de instalación del Consejo Distrital y con base en la información proporcionada por el Instituto Federal Electoral, en relación con el número de ciudadanos empadronados en las secciones electorales del distrito, los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales coordinarán los recorridos a las secciones, con el*

fin de localizar los lugares que reúnan los requisitos del artículo 249 de este Código y que no tengan prohibiciones;

II.- *Una vez realizado lo anterior y definido el número de Casillas que se instalarán de acuerdo al criterio establecido en la fracción anterior, el Consejero Presidente del Consejo Distrital correspondiente propondrá al pleno para su aprobación, la ubicación de los lugares donde se instalarán las Casillas;*

III.- *El segundo domingo de junio del año de la elección, el Consejero Presidente del Consejo Distrital, mandará publicar en el municipio o municipios en que estén comprendidas, las Casillas que se instalarán, numeradas progresivamente, así como los nombres de los ciudadanos designados para integrarlas;*

IV.- *Dentro de los diez días siguientes a su publicación, cualquier ciudadano podrá objetar por escrito, debidamente fundado, el lugar señalado para la ubicación de las casillas, así como los nombramientos de los integrantes de las Mesas Directivas de las Casillas ante el Consejo Distrital correspondiente, el que resolverá en definitiva e inatacable lo conducente; y*

V.- *Una vez transcurrido dicho término y hechos los cambios, si hubieren sido necesarios, el Consejero Presidente ordenará una segunda publicación que se hará a más tardar el domingo anterior al de la elección; de continuar habiendo sustituciones podrá hacerse una tercera publicación aun antes del inicio de la jornada electoral.*

El Secretario del Consejo Distrital correspondiente, entregará una copia de la lista a cada uno de los representantes de los partidos políticos, haciendo constar dicha entrega.

Los representantes de los partidos políticos podrán vigilar invariablemente el desarrollo del procedimiento previsto en este artículo."

Asimismo, como lo establecen los artículos 52, 53, 66 y 68 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado que a la letra dicen:

"ARTÍCULO 52.- *Los Consejos Distritales deberán integrar, para el desempeño de sus atribuciones, dentro de los quince días siguientes a la celebración de la sesión de instalación del Órgano Electoral correspondiente, las Comisiones siguientes:*

I.- *La Comisión Especial Distrital de Organización Electoral;" ... ;*

"ARTÍCULO 53.- *Las Comisiones Especiales Distritales enunciadas en el artículo anterior tendrán las atribuciones siguientes:*

I.- *Coadyuvar con los Coordinadores de Organización Electoral y Capacitación Electoral para el mejor desempeño de sus funciones; ... ;*

... IV.- Las demás que les confiera el Código, el presente Reglamento y el propio Consejo Distrital."

"ARTÍCULO 66.- *Los Presidentes de las Comisiones tendrán las atribuciones siguientes:*

I.- Representar y presidir las Comisiones;

II.- Para el caso de los Consejos Distritales, convocar a sus integrantes por medio del Secretario de la Comisión, a las sesiones ordinarias, especiales y extraordinarias;

III.- Conducir las sesiones de las Comisiones y preservar el orden dentro de las mismas;

IV.- Vigilar que cumplan los fines u objetivos de la Comisión;

V.- Solicitar, por medio del Consejero Presidente del Consejo correspondiente, los informes o documentos en poder de las autoridades federales, estatales o municipales, que sirvan para la substanciación y resolución del asunto en cuestión, siempre que ello no sea obstáculo para resolver dentro de los plazos establecidos por la normatividad correspondiente;

VI.- Rendir al Consejo correspondiente un informe o dictamen en relación con el asunto encomendado; y

VII.- Las demás que señala el Código, el presente Reglamento o el Consejo Distrital o Municipal en su caso, para el correcto funcionamiento de la Comisión."

"ARTÍCULO 68.- Para el cumplimiento de las atribuciones de las Comisiones, el Consejero Presidente del Consejo Distrital o Municipal respectivo, así como el personal de los Órganos Distritales o Municipales, deberán proporcionar la información que les sea solicitada en los términos del Código, del Estatuto, del Reglamento Interior, del presente Ordenamiento y demás disposiciones aprobadas por los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado."

De acuerdo a lo señalado con anterioridad, el Coordinador Distrital de Organización Electoral será el responsable de realizar y agotar el procedimiento para determinar el número de casillas y encontrar la ubicación apropiada para su instalación, para ello contará con el apoyo de los Auxiliares Electorales de Organización Electoral, contando con la Comisión Especial Distrital de Organización Electoral, que coadyuvará para el mejor desempeño de sus funciones.